

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00071-2024

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día lunes veintidós de abril de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00071**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes ocho de abril del presente año, de parte de _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. "Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información de todos los meses de 2023 desagregada en los siguientes campos:

- Número de referencia de la solicitud
- Fecha de recepción de la solicitud
- Tipo de solicitud: datos personales o información pública
- Estado de la solicitud
- Fecha de respuesta o resolución final
- Sexo de la persona solicitante

2. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información que fueron presentadas de forma escrita y el total de las presentadas de forma verbal y transcritas por el oficial de información. La solicito para todos los meses de 2023, desagregada en los siguientes campos:

- Número de referencia de la solicitud
- Fecha de recepción de la solicitud
- Tipo de solicitud: escrita o verbal
- Fecha de respuesta o resolución final
- Sexo de la persona solicitante

3. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de apelación recibidas durante 2023, desagregada en los siguientes campos:

- Número de referencia de la solicitud de apelación
- Fecha de recepción de la solicitud de apelación
- Tipo de solicitud: datos personales o información pública
- Fecha de respuesta o resolución final
- Sexo de la persona solicitante de apelación

4. Número de personas que solicitaron información pública durante el año 2023. Solicito esta información desagregada por mes y por sexo de la persona solicitante”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y preparar respuesta, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada (UAIP) dio su respuesta en esta fecha y resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (UAIP) (2 Pág.).

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

JG